

Santiago, 28 de junio de 2012

**REF.:** GC - SVS - 12 - 017  
**ANT:** GC - SVS - 12 - 016 de 06.06.12  
GC - SVS - 12 - 015 de 01.06.12  
**MAT.:** Informa Acuerdos Junta Extraordinaria  
de Accionistas de fecha 22 de junio de  
2012.

**GRUPO COSTANERA S.A.  
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES SVS N° 1085**

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

De nuestra consideración:

Que, encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Grupo Costanera S.A. y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en el 2.3. de la sección II de la Norma de Carácter General N° 118 emitida por esta Superintendencia de Valores y Seguros, mediante la presente cumpla en informar lo siguiente:

El día 22 de Junio del año en curso, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Costanera S.A, en donde, entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- (a) Dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad por la suma de \$94.879.658.733, el que se materializó mediante la emisión de 163.500.000 nuevas acciones de pago, y que fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de marzo del año 2011, quedando en consecuencia el capital social en la suma de \$221.479.879.580.- dividido en 381.662.000 acciones de una misma serie, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado a esta fecha por los accionistas de la Sociedad;
- (b) Proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, literal b), de la Ley de Mercado de Valores, a la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo cual la sociedad volverá a quedar regulada por las normas que rigen a las sociedades anónimas cerradas. Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se acordó también la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores;

- (c) Modificar los Artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad y dejar sin efecto el Artículo Segundo Transitorio por haber dejado de ser aplicable; y
- (d) Facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que se requieran o se estimen necesarios para la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta.

Le saluda atentamente a Ud,



**Grupo Costanera S.A.**  
**Diego Savino**  
**Gerente General**

DS/nev  
Inc.  
c.c. Bolsa de Comercio de Santiago.  
Archivo